Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 7150

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 423/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – ID Nº 374.875.-

Asunción, 06 de diciembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – ID Nº 374.875, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G.Nº 4.807/2021 presentada en fecha 16 de noviembre de 2021, por el Dr. Derlis C. León, Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitando la extensión del plazo de Vigencia del Contrato Abierto Nº 423/2020 suscripto entre el MSPYBS y la Firma BIOETHIC PHARMA S.A. , en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – ID Nº 374.875, hasta el 31 de diciembre de 2.022.-

Que, según la misiva, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud menciona que se requiere la extensión de Vigencia del Contrato Nº 423/2020 hasta el 31 de diciembre de 2.022, a fin de contar con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes..."."...".-

Que, la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) por Memorándum Nº 1298/2021 informó sobre los contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias, entre los cuales se encuentra el Contrato Abierto Nº 423/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – ID Nº 374.875, suscripto con la Contratista BIOETHIC PHARMA S.A., adjuntándose una planilla resumen donde se menciona la Cantidad adjudicada, emitida y el saldo a emitir por parte del Proveedor, y seguidamente se transcribe:

ID Nº 374.875 – LPN Nº 24/2020 – PROVEEDOR: BIOETHIC PHARMA S.A.

LOTE Nº	ITEM Nº	CANT. MINIMA	CANT.ADJUDICADA	CANT. EMITIDA	SALDO A EMITIR	PORCENTAJE EMITIDO
2	1	474	948	460	488	49%

Que, del Informe presentado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos (D.P.U.R.M.) se desprende que las Cantidades o monto mínimos del Lote 2, Ítem 1 del Contrato, NO fueron ejecutados en su totalidad al tiempo de la vigencia originalmente pactada, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme al Cuadro que antecede, razón por la cual se dan los presupuestos establecidos en el Art. 9, inciso d) de la Resolución DNCP Nº 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020, "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, por lo se colige que se hallan reunidos los presupuestos legales para extender la "Vigencia del Contrato Abierto Nº 161/2020", para esos ÍTEMS, ipso jure.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1150

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 423/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – ID N° 374.875.-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"."...".*

Que, el Decreto N° 2.992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece que son Funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) entre otras, las siguientes:"...":
"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".

Que, al respecto la Resolución DNCP N° 4.576/2020, de fecha 08 de octubre de 2.020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", que establece en el Art. 9°, inc. d) lo siguiente: "..."

"Artículo 9°. Modificaciones Contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "...". "d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, *a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, el Contrato Abierto N° 423/2020, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2.021, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.

Que, por Nota presentada en fecha 04 de noviembre de 2.021, la Firma BIOETHIC PHARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación solicitada por Nota D.G.G.I.E.S./D.G.N° 4589/2021 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1750

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 423/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – ID N° 374.875.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.163/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, manifestando que corresponde otorgar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 423/2020, considerando los fundamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de que no se cuenta con otros contratos vigentes y asimismo, que el MSPYBS cuente con disponibilidad en stock de los medicamentos críticos, mencionándose que se mantendrán los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento sin sufrir alteraciones, en salvaguarda de los intereses institucionales.

Que, por Resolución S.G. N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: "Art. 8°: *Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos.... La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación*". (Sic.).

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto N° 423/2020, del Saldo correspondiente al medicamento Infliximab 100mg, inyectable, frasco ampolla, determinado en el Lote 2, Ítem N° 1, a ser proveído por la Contratista BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – ID N° 374.875, desde el 01 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato Original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1150

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 423/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA EL INCAN Y HOSPITALES ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL – ID N° 374.875.-

Artículo 3°. **DISPONER** que la Firma BIOETHIC PHARMA S.A. presente la ampliación de vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 4° **ESTABLECER** que la Adenda del Contrato Abierto N° 423/2020, sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS